



Bruselas, 11 de junio de 2015
(OR. en)

9832/15

INST 200

NOTA PUNTO "I/A"

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento n.º 211/2011 sobre la iniciativa europea (La iniciativa ciudadana europea)

1. Las normas y procedimientos por los que se rige la iniciativa ciudadana europea (ICE) figuran en el Reglamento n.º 211/2011¹, aplicable desde el 1 de abril de 2012;
2. El artículo 22 de dicho Reglamento dispone que la Comisión deberá presentar un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento para el 1 de abril de 2015 a más tardar, y posteriormente cada tres años. En consecuencia, la Comisión emitió su informe el 31 de marzo de 2015²;

¹ DO L 59 de 11.3.2011, p. 9.

² COM(2015) 145 final.

3. El Grupo «Asuntos Generales» examinó el informe de la Comisión el 24 de abril, el 8 de mayo, el 29 de mayo y el 5 de junio de 2015 y se invitó a las delegaciones a compartir sus posiciones y observaciones preliminares. En el anexo de la presente nota figura un resumen de la Presidencia sobre dichos debates;
4. En consecuencia, se ruega al Comité de Representantes Permanentes y al Consejo que tomen nota del resumen de la Presidencia que figura en el anexo.

NOTA DE LA PRESIDENCIA**RESUMEN DE LOS DEBATES EN EL GRUPO «ASUNTOS GENERALES» EN
RELACIÓN CON LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA**

Las delegaciones analizaron el funcionamiento de la actual ICE. Si bien convinieron en que dicho instrumento desempeña un importante papel en el refuerzo de la democracia participativa, se reconoció también que había un margen de mejora en su funcionamiento y en su facilidad de uso³. Además, el potencial de la ICE no debía verse oscurecido por algunas de sus carencias, pues ello podría crear falsas expectativas a los ciudadanos y desencadenar con ello una reacción negativa hacia la UE. Entre los ámbitos de mejora potencial abordados por las delegaciones se incluían las siguientes, que se enumeran de forma no exhaustiva y reflejan un primer resumen de los debates iniciales:

1. Aumentar el grado de conocimiento de la ICE - diversas delegaciones sugirieron que se incrementasen las campañas de información sobre la ICE, inclusive por la vía de medios de comunicación modernos e interactivos, con el fin de mejorar el conocimiento general de dicho instrumento y animar a los ciudadanos a utilizarlo;
2. Prestar un mejor asesoramiento a los promotores - las delegaciones suscitaron también la cuestión de la conveniencia de que la Comisión proporcionase una mejora asesoría jurídica a los promotores o que explorase la opción de nombrar a un asistente especial en apoyo de los organizadores de la ICE;

³ El CESE, entre otros, presentó una serie de ideas muy útiles al respecto en su Día de la Iniciativa Ciudadana Europea (<http://www.eesc.europa.eu/?i=president.en.speeches-statements&itemCode=35383>), así como el Defensor del Pueblo Europeo, merced a su decisión de concluir su investigación por iniciativa propia OI/9/2013/TN (<http://www.ombudsman.europa.eu/en/cases/decision.faces/en/59205/html.bookmark>).

3. Abordar la brevedad de los plazos - una serie de delegaciones consideraba que un plazo de un año para la recogida de firmas era demasiado breve y debería ampliarse. O bien, aun sin modificar el plazo, los organizadores de la ICE deberían contar con la oportunidad de decidir el momento de su comienzo (posiblemente a los dos meses). También se propugnó una evaluación de todo el sistema de plazos previsto en el Reglamento;
4. Mejorar el sistema de recogida en línea - las delegaciones reconocieron que se habían introducido mejoras en el sistema de recogida en línea, pero consideraban que sus carencias persistentes eran un asunto que debía abordarse;
5. Simplificar los requisitos relativos a los datos - algunas delegaciones plantearon la cuestión de la divergencia entre las condiciones y los datos personales requeridos a los firmantes de la ICE;
6. Abordar la privación de algunos ciudadanos de su derecho a apoyar una iniciativa - otra cuestión planteada fue que la divergencia entre las condiciones y los datos personales requeridos a los firmantes de la ICE en diferentes Estados miembros podrían dar pie a que hubiese ciudadanos privados de la posibilidad de apoyar una ICE cuando fuesen nacionales de un Estado miembro y residieran en otro Estado miembro;
7. Iniciar un debate político o brindar asesoramiento - algunas delegaciones propusieron que la Comisión iniciase un debate político sobre la cuestión de qué hacer cuando una ICE, aunque sea rechazada, cuente con el número requerido de firmas de apoyo. También se propuso que, cuando sea posible, la Comisión asesore a los organizadores de una ICE sobre el modo de hacer avanzar su iniciativa en caso de tener relación con un ámbito que sea de la competencia de la Comisión;

8. Abordar la responsabilidad legal de los organizadores - un asunto que preocupaba a algunas delegaciones era el hecho de que, de conformidad con el actual Reglamento ICE, los promotores de una ICE son legalmente responsables de las acciones de su campaña. Además, los promotores no tienen personalidad jurídica, por lo que, como personas físicas, reciben y gestionan una gran cantidad de datos personales sin estar sujetos a las mismas normas en materia de protección de datos que las personas jurídicas;
9. Exponer razones de mayor peso para rechazar una ICE - unas pocas delegaciones pidieron a la Comisión que proporcionase razones más claras y amplias cuando rechazase una ICE;
10. Ampliar las audiencias públicas en el Parlamento Europeo - una delegación propuso que el PE invitase a una amplia representación de expertos a sus audiencias públicas con el fin de contar con pareceres más diversos sobre una determinada ICE, y para que pudiesen organizarse audiencias «intermedias» tras la recogida de 500 000 firmas, con el fin de promover iniciativas y recabar su apoyo político;
11. Introducir firmas electrónicas - una delegación hizo también referencia a la posibilidad de establecer firmas electrónicas para facilitar la recogida de firmas y la identificación de los firmantes de una ICE.

Una propuesta de una delegación, que contó con un apoyo considerable, fue la de que la Comisión presentase un cuadro en el que figurasen las mejoras sugeridas, los medios necesarios para adoptarlas y el órgano responsable de su aplicación⁴.

⁴ A este respecto, la cooperación con otras instituciones de la UE, así como con las ONG, puede revelarse muy útil, al igual que la realización de un estudio sobre la interacción entre las disposiciones de la ICE (artículo 11, apartado 4, de la ICE) y las relativas a la democracia participativa.

Las delegaciones formularon asimismo una serie de preguntas a la Comisión, en particular sobre las medidas prácticas que tenía intención de tomar y sobre el calendario de cualquier acción que tuviese prevista. Unas pocas delegaciones preguntaron también por el coste de determinados servicios (por ejemplo, la actualización informática, los servicios de traducción y el hospedaje de servidores). Otras intervenciones propugnaron una mayor facilidad de uso del instrumento o aludieron al desconocimiento de la existencia de la ICE. Algunas delegaciones subrayaron su deseo de tomar parte de forma activa y constructiva en los futuros debates, pusieron en tela de juicio las actividades consecutivas al compromiso del vicepresidente primero de la Comisión, Timmermans de iniciar un debate político incluso respecto de las ICE que no hubieran prosperado, y preguntaron por los inconvenientes de revisar el Reglamento en su totalidad.

Información proporcionada por la Comisión

En respuesta a las cuestiones suscitadas por las delegaciones, la Comisión aclaró que, contrariamente a algunas expectativas, no tenía previsto presentar una propuesta de revisión del Reglamento sobre la ICE para finales de año - decisión que no se ha adoptado, aunque la Comisión no excluiría esa opción. No obstante, desea tener primero información del Parlamento Europeo y del Consejo antes de decidir qué pasos dará. El riesgo de revisar el Reglamento sobre la ICE demasiado pronto, habida cuenta de que solo ha estado en vigor por espacio de tres años, era mejorar las cosas de forma solo parcial y no abordar todos los aspectos del instrumento.

Respecto al presupuesto, la Comisión confirmó que no había una línea presupuestaria específica vinculada al Reglamento sobre la ICE, por lo que los recursos procedían de diferentes líneas presupuestarias. La Comisión no pudo dar cifras precisas, sin bien los costes estaban relacionados principalmente con las TI (aplicación informática de recogida en línea, hospedaje de servidores y base de datos del registro de la ICE). La Comisión explicó que estaba realizando un estudio, que espera publicar antes del verano, en el que se analizaba el proceso actual de recogida de datos en línea y se presentaba un análisis comparativo de otros procesos/sistemas existentes a escala local o nacional. No obstante, seguirá hospedando servidores en caso de que no se encuentre mejor solución. En términos de programas informáticos, los estaba actualizando regularmente para superar los obstáculos prácticos que le señalaban los organizadores.

En cuanto a aumentar el grado de conocimiento de la ICE, la Comisión había hecho considerables esfuerzos por informar a los ciudadanos (por ejemplo publicando una guía de la ICE que envió a todas las representaciones de la Comisión y a los Estados miembros que la solicitaron, creando un sitio web y elaborando carteles, y organizando una conferencia en 2012), respecto a lo cual subrayó también la contribución del Parlamento Europeo y del Comité Económico y Social Europeo.

Respecto al debate político al que había aludido el vicepresidente primero Timmermans, la Comisión no tenía intención de establecer una modalidad de diálogo nueva, formal y sistemática con los organizadores de ICE. No obstante, estaba planteándose formas de mejorar la comunicación por medio del marco actual.

En respuesta a la conveniencia de diversas mejoras mencionadas por la delegación, la Comisión subrayó la dificultad de proporcionar mayores orientaciones o asesoramiento jurídico, habida cuenta de que no podía ser a un tiempo el redactor y el destinatario de una ICE. El asesoramiento jurídico respecto a las competencias de la UE y de la Comisión ya se está brindando a través de equipos del centro de contacto Europe Direct, con el apoyo de los servicios de la Comisión. Sin embargo, dicho asesoramiento sigue teniendo un carácter informal - hay que considerarlo sin perjuicio de la respuesta formal que se dé a una solicitud de registrar una ICE y no incluye el asesoramiento sobre la redacción concreta de una propuesta. Respecto a las peticiones a la Comisión para que mejore sus exposiciones de motivos cuando rechace una ICE, esta señaló que sus respuestas pretenden ser lo más detalladas y explícitas posible. Respecto a la propuesta de ampliar los plazos, la Comisión respondió que ello exigiría una revisión del Reglamento. Por último, en relación con la petición de que presentase un cuadro detallando los diversos ámbitos en que podrían procurarse mejoras del instrumento ICE, la Comisión presentó el cuadro indicativo que se adjunta a continuación en el Apéndice a la presente nota.

Apéndice

Cuadro indicativo estableciendo por qué medios mejorar las cuestiones debatidas

Cuestión	Disposiciones prácticas	actos delegados/de ejecución de la Comisión	Revisión del Reglamento ⁵
1. Mejorar el conocimiento de su existencia	x		
2. Proporcionar mejor asesoramiento a los promotores	x		
3. Abordar la brevedad de los plazos			x
Posibilidad de que los organizadores elijan la fecha de inicio de su período de recogida de firmas			x
4. Mejorar el sistema de recogida de firmas en línea:			
- mejora del sistema informático de la Comisión	x		
- mejora de las especificaciones técnicas de los sistemas de recogida de firmas en línea		x	
- mejora del proceso de recogida de firmas en línea tal como se define en el artículo 6 del Reglamento n.º 211/2011 (certificación , plazos, etc.)			x
5. Simplificar de los requisitos relativos a los datos		x ⁶	

⁵ Deberá adoptarse por parte del Parlamento Europeo y del Consejo a propuesta de la Comisión.

⁶ La Comisión puede adoptar actos delegados por los que se modifica el Anexo III del Reglamento n.º 211/2011 teniendo en cuenta la información que le hayan transmitido los Estados miembros.

6. Abordar la privación de los ciudadanos de su derecho a apoyar una iniciativa		x ⁷	
7. Iniciar de un debate político	x		
8. Abordar la responsabilidad legal de los organizadores			x
9. Presentar mejores argumentos para rechazar una ICE	x		
10. Ampliar las audiencias públicas del Parlamento Europeo	x		
11. Introducir la posibilidad de firmas electrónicas	x		

⁷ La Comisión puede adoptar actos delegados por los que se modifica el Anexo III del Reglamento n.º 211/2011 teniendo en cuenta la información que le hayan transmitido los Estados miembros.